CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE TLAPA DE
COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Leticia Sierra Olozagaste, quien se	
ostenta como Síndica del Ayuntamiento del Municipio de	
Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero.	

Documentales recibidas en el "Buzón Judicial" y registradas el cinco de noviembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, contra el Poder Ejecutivo Federal y el Servicio de Administración Tributaria, a través de su Administración Desconcentrada de Recaudación de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

## "IV. Acto cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó. 1. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

La invalidez de la orden emitida en la Constancia de Compensación de Participaciones Federales numero (sic) 17628, de fecha 25 de agosto de 2021, en la cual se ordenó la retención de la cantidad de \$919,905.00 (Novecientos Diecinueve Mil (sic) novecientos cinco pesos 001/100) que fue aplicado con fecha 30 de agosto de 2021, de las participaciones del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

2.- (sic) SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) a través de su Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 'l'

La invalidez de la notificación de fecha 05 de octubre del año en curso, emitida por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero 'l', a través del oficio 400-28-00-02-2021-04477, en la que hace del conocimiento al Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero; sobre la retención emitida por la tesorería de la federación, por la cantidad de \$919,905.00 (Novecientos Diecinueve Mil (sic) novecientos cinco pesos 001/100) que fue aplicado con fecha 30 de agosto de 2021."

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

**Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2021

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**\*\*\*\*\*\*\*

como instructora del procedimiento, de
conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1<sup>3</sup> y 9<sup>4</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>6</sup> de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

<sup>3</sup>Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

<sup>5</sup>Código Federal de Procedimientos Civiles

**Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>6</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

**Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 93197

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CURP   ZALA590809HQTLLR02   Certification   Control   Current   Current							
CURP         ZALA590809HQTLLR02         certif           Serie del certificado del firmante         706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	do del	ОК	Vigente				
Fecha (UTC / Ciudad de México) 17/11/2021T17:28:02Z / 17/11/2021T11:28:02-06:00 Estatu Algoritmo SHA256/RSA_ENCRYPTION  Cadena de firma  Firma 4f b8 8b fe c2 a9 b4 77 18 a1 cd 6c c2 4c f5 45 c1 88 80 57 e2 ae eb 65 f9 82 49 f5 12 24 35 7b 27 e6 9a c7 49	icado		3				
Algoritmo SHA256/RSA_ENCRYPTION  Cadena de firma  Firma 4f b8 8b fe c2 a9 b4 77 18 a1 cd 6c c2 4c f5 45 c1 88 80 57 e2 ae eb 65 f9 82 49 f5 12/24 35 7b 27 e6 9a c7 49	cación	OK	No revocado				
Cadena de firma  Firma  4f b8 8b fe c2 a9 b4 77 18 a1 cd 6c c2 4c f5 45 c1 88 80 57 e2 ae eb 65 f9 82 49 f5 12 24 35 7b 27 e6 9a c7 49	s firma	OK/	Valida				
Firma 4f b8 8b fe c2 a9 b4 77 18 a1 cd 6c c2 4c f5 45 c1 88 80 57 e2 ae eb 65 f9 82 49 f5 12 24 35 7b 27 e6 9a c7 49							
bo E1 0c 70 c2 15 E4 f1 0d 2d 44 co 47 c4 04 07 E4 Eb f0 15 of 40 0d 04 00 c4 be 8c 4c 70 4c d0 40 d5 c1 70 4	fa 35(al;	63 9	9 74 be 64 d6				
pa 31 0c 70 c3 13 34 11 0u 2u 40 aa 47 c0 64 07 34 3b 19 13 el 46 0u 90 90 e4 b2 96 4a 2a 63 eu 46 u3 a 1 76 0	)4 ¢8 e2	58 a4	3c 49 7d cc				
0c 97 e6 b5 85 a2 83 1b 1b 72 1f ef 27 cc 19 35 ef b1 60 0d 93 f0 b1 c6 07 ea 18 46 52 e4 e3 0c 38 dd 9d 3b 7	0c 97 e6 b5 85 a2 83 1b 1b 72 1f ef 27 cc 19 35 ef b1 60 0d 93 f0 b1 c6 07 ea 18 46 52 e4 e3 0c 38 dd 9d 3b 7f f1 0d e0 d2 58 25 85 b3 82						
ef d9 57 a2 17 ad fd a1 1a 6d fd 2b 3c 23 f2 fa 36 95 44 ea 27 f1 57 b7 22 7 <del>6 f0 dd 8</del> 3 24 51 68 da c0 cd a0 74	d5 46 2a	8f 80	35 ee 06 cd				
68 6d 89 bf 53 fc a1 25 26 43 0d aa 80 72 6c 33 af 03 72 56 67 31 17 8d c1 13 0f 1 2b 8a c2 16 3c b1 bb d9 59	df ef ed	/4c 00	0 40 c2 f9 66				
9f e9 07 f3 81 f9 3c 28 ac 3d a6 94 9a dd bd 7f fc e5 59 0b a8 da f0 9d 21 78 bf	9f e9 07 f3 81 f9 3c 28 ac 3d a6 94 9a dd bd 7f fc e5 59 0b a8 da f0 9d 21–78 bf						
Fecha (UTC / Ciudad de México) 17/11/2021T17:28:03Z / 1/7/11/2021T11:28:03-06:00	$\supset \int$						
Validación Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	$\supset$						
OCSP Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP         706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Fecha (UTC / Ciudad de México) 17/11/2021T17:28:02Z+17/1/1/2021T11:28:02-06:00							
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
stampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Identificador de la secuencia 4242137							
Datos estampillados         3898A8FE1154CEEF46703D9A414EC242860A9A1B9B9DD7F8	38CAF2F	2877	B55904				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2021T16:52:26Z / 12/11/2021T10:52:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /			
	Cadena de firma				
		47 60 6e 6e a6 53 25 fa f7 c8 d8 9a 30 50 96 1a 81 36 c			
	19 d5 50 12 16 fe c9 be 70 55 e2 ff/72 6c 28 1	7 c4 3b d4 b9 71 34/62 a0 7c 1,b 9c 8c 31 60 81 a4 3f e3	32 1c 5f 4b f3 e	6 74 b	3 3c 0b c7 e
	b1 cd 25 b1 d0 6d 1f 7d 4d f2 a0 43 f3 cb 38 ft	o 0a ce 11 56 e7 ç7 7c fe 3d 1b 7a 1b a6 38 f7 6c 58 f5 fb	d3 e4 bc 66 8d	ee 26	58 e8 73 72
	0e fa b1 de f4 e0 3e b3 fe 37 c9 8f 94 fa f9 46	5a a7 93 b9 1c 97 86 24 c4 fc 5a 4b 36 79 21 8e b2 1e e	2 27 c6 76 57 3l	b 8d e	6 51 47 38 7
	c1 f3 d2 c0 f2 49 cc 60 9¢ 52 20 e6 da 22 b4 5	3 0d 28 0d 31 b5 10 7b ac eb a0 51 92 5c b4 24 9d 27 69	78 c1 6f e3 44	e6 37	ee 89 ef 4b
	92 9d 16 01 0c a4 89 8d f1 c6 7b cc db d7 d4	4b 8e 99 20 6d fb 1d b8 48 09 0d 9e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2021T16:52:26Z / 12/11/2021T10:52:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2021/T16:52:26Z / 12/11/2021T10:52:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	າ		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4234654			
	Datos estampillados	472E16B526C6619C2D3708BC438D7D1D30C7C03B09	91B4A7E604DF	BC71I	349F541